España modifica la norma nacional para las ayudas a las OPFH

El Gobierno aprueba la modificación de la norma nacional para las ayudas de la UE en el sector de frutas y hortalizas, con el objetivo de dotarle de mayor eficacia en la ejecución de los fondos de la Unión Europea.

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**, la modificación del Real Decreto 1179/2018 por el que se **regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas**, con el objetivo de dotarle de mayor eficacia en la ejecución de los fondos de la Unión Europea.

Se trata de u**na modificación de la norma nacional por la que se desarrollan las disposiciones relativas a las ayudas de la Unión Europea a través de los programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas, ayudas**

que alcanzan los 220 millones de euros al año.

Los principales elementos de esta modificación del real decreto son los siguientes:

- Se desarrolla una de las medidas incluidas en el "**Plan de Medidas para el Sector Citrícola"** que este Ministerio presentó al sector y a las comunidades autónomas el día 2 de abril de 2019, para que los programas operativos contribuyan a ajustar la oferta a la demanda en este sector, **dirigiendo las inversiones a variedades con mayor salida comercial en el mercado.**
- Respondiendo también al compromiso adquirido con el sector, **se concretan los requisitos de aplicación de la actuación de reposición de fondos mutuales en el marco de la medida de prevención y gestión de crisis, lo que impulsa su utilización.** Estos fondos constituyen una mutualidad, prevista en los programas operativos disponibles para este sector, que se dota de manera voluntaria con contribuciones financieras de los miembros de la organización de productores. A tal fin, reciben una ayuda del 50% por parte de la UE. **Los fondos mutuales son una innovadora herramienta de estabilización de ingresos que los agricultores pueden incorporar a sus programas operativos.** Si así lo deciden, este instrumento se activa cuando los ingresos de miembros de la organización de productores reduzcan, al menos, el 20% respecto a la media aritmética de los últimos tres años, o a la media de los últimos cinco, recibiendo una ayuda que podrá llegar al 70% de la pérdida de sus ingresos.
- Se incluyen modificaciones técnicas con el fin de clarificar su contenido y dar mayor seguridad jurídica.

Tal y como establece la normativa de la Unión Europea y la nacional, **las organizaciones de productores de frutas y hortalizas podrán presentar hasta el próximo 15 de septiembre de 2019 los nuevos programas operativos,** sus modificaciones y el fondo operativo para el año siguiente, en los que se incluirán estas novedades.